



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 999 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la Ciudad de México 6
- ◆ Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 2; la fracción XIII del artículo 6; el artículo 12; el párrafo segundo y tercero del artículo 22 y el artículo 23 de la Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México 7
- ◆ Decreto por el que se deroga la fracción III del artículo 28; se modifica el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto, recorriéndose los demás en su orden, del artículo 53 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México 9
- ◆ Decreto por el que se modifica la fracción V y se adiciona una fracción V Bis al artículo 27 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional.-** Convocatoria 04, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/004/2023.- Supervisión de las actividades relativas a los trabajos de áreas verdes, alumbrado público en vialidades de la red vial; limpieza en las diversas modalidades; administración de contratos operativos de programa de recolección especializada; verificación en diversos sitios; administración de la operación de las estaciones de transferencia, control, seguimiento y procesamiento de la información y supervisión integral de las actividades y servicios que se desarrollan en la planta de composta 12
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional.-** Convocatoria 007, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/007/2023.- Prestación de los servicios de empuje, acomodo, apilamiento de residuos sólidos; abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada; extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado; manejo, separación y traslado de residuos en la planta de composta; recolección, traslado y tratamiento de residuos peligrosos, no peligrosos y sólidos urbanos; mantenimiento para básculas electrónicas tipo camioneras y al sistema de desagüe 14
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional.-** Convocatoria 008, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/008/2023.- Operación de la planta Santa Catarina; limpieza general de áreas comunes; limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de la planta de selección y de las estaciones de transferencia; limpieza, barrido y papeleo de vialidades; compactación de residuos mediante coprocesamiento; operación y mantenimiento para el manejo de residuos sólidos y reutilización como combustible alterno; fumigación y desratización 17
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional.-** Convocatoria 009, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/007/2023.- Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos operativos y administrativos 20
- ◆ **Aviso** 22



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a IX. ...

X. **Violencia Vicaria:** es la acción u omisión cometida por quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o haya mantenido una relación de hecho o de cualquier otro tipo, por sí o por interpósita persona, que provoque la separación de la madre con sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, a través de la retención, sustracción, ocultamiento, maltrato, amenaza, puesta en peligro o promoviendo mecanismos jurídicos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia, para manipular, controlar a la mujer o dañar el vínculo afectivo, que ocasionen o puedan ocasionar un daño psicoemocional, físico, patrimonial o de cualquier otro tipo a ella y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, e incluso el suicidio a las madres y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, así como desencadenar en el feminicidio u homicidio de las hijas e hijos perpetrados por su progenitor.

Este tipo de violencia puede cometerse también a través de familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia.

Es particularmente grave cuando las instituciones destinadas a la atención y acceso a la justicia, al no reconocerla, emiten determinaciones, resoluciones y sentencias sin perspectiva de género vulnerando derechos humanos de las mujeres y el interés superior de la niñez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

ÚNICO. - SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue;

Artículo 47...

I... a VIII...

IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica.

Para tales efectos, y conforme los lineamientos que al respecto establezca la Secretaría de Salud Federal, realizarán la difusión permanente de las campañas de vacunación;

X. a XVIII. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 2; LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 6; EL ARTÍCULO 12; EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 22 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE BEBÉ SEGURO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA**

ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 2; LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 6; EL ARTÍCULO 12; EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 22 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE BEBÉ SEGURO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. ...

II. ...

III. Las madres y los padres, ascendientes, tutores, personas responsables y miembros de la familia de las niñas y los niños, y

IV. La ciudadanía y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación.

Artículo 6.- ...

I a XII. ...

XIII. Padrón de Derechohabientes: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, alcaldías y entidades de la Administración Pública local;

XIV a XVIII. ...

Artículo 12.- En casos de excepción, por ejemplo, las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF CDMX y/o a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo económico exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos necesarios.

Artículo 22.- ...

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF CDMX; la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o en los medios electrónicos dispuestos en el portal respectivo de estas instancias.

Artículo 23.- Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, serán difundidos por el DIF-CDMX y estarán plasmados en carteles distribuidos en los Centros de Desarrollo Comunitario del mismo, alcaldías y colonias de alta pobreza, determinadas por el área que opera el programa; así como en hospitales materno infantiles de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28; SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS EN SU ORDEN, DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. - SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28; SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS EN SU ORDEN, DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I. ...

II. ...

III. Derogado;

IV. al XIX. ...

Artículo 53.-En caso de que la persona probable infractora sea una Persona Adolescente, la persona juzgadora citará a quien detente la custodia o tutela, legal o de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución

En tanto acude quien custodia o tutela a la Persona Adolescente, ésta deberá permanecer en la oficina del Juzgado, en la sección de personas adolescentes. Si por cualquier causa no asistiera el responsable de la persona adolescente hasta por un plazo de dos horas, la Persona Juzgadora le nombrará a una persona representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México o a una persona Defensora de Oficio, la cual deberá ser profesional en derecho, para que lo asista y defienda y con ello determine la responsabilidad del infractor.

La atención y asistencia del representante sustituto o coadyuvante, deberá ser inmediata a su designación, para lo cual la Persona Juzgadora deberá establecer las medidas necesarias de coordinación para este propósito.

Cualquier persona que ostente la representación, no podrá deslindarse de las obligaciones que aquí se imponen, cualquier inasistencia, deberá ser justificada de forma pormenorizada y por escrito, señalando la imposibilidad para haber designado un representante sustituto o coadyuvante.

Estos representantes deberán continuar bajo la figura de representación en coadyuvancia hasta en tanto exista una revocación de este encargo de quien detente la custodia o tutela, ya sea legal o de hecho.

En todos los casos, la Persona Juzgadora se asegurará y hará constar que, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez de la Persona Adolescente, tenga conocimiento de su situación, la duración del procedimiento, a los derechos que tiene y las posibles sanciones a que puede ser acreedora.

...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. - Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. - SE MODIFICA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27...

...

I. a IV. ...

V. Se atiendan a niñas o niños con algún grado de discapacidad;

V Bis. Una vez atendidos los supuestos de las fracciones anteriores, se procederá a dar prioridad en la admisión a las hijas e hijos de padres y/o tutores que se encuentren en situaciones similares a las señaladas en las fracciones I, II y III de este artículo; y

VI...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a un día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.**- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ.- FIRMA.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria 04

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 129 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo que establecen los Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º fracción VII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los artículos 36, 37 y 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/004/2023, para la contratación de la prestación del servicio de **“SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE ÁREAS VERDES, ALUMBRADO PUBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL; LIMPIEZA EN LAS DIVERSAS MODALIDADES; ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS OPERATIVOS DE PROGRAMA DE RECOLECCIÓN ESPECIALIZADA; VERIFICACIÓN EN DIVERSOS SITIOS; ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE DESARROYAN EN LA PLANTA DE COMPOSTA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/004/2023	\$15,000.00	15/12/2022	16/12/2022 15:00 hrs.	18/12/2022 09:00 hrs.	20/12/2022 13:00 hrs.
Partida	Descripción de los servicios			Unidad de medida	Vigencia
1	Prestación de servicios para la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento para la Conservación y Mantenimiento Permanente de las Áreas Verdes dentro de la Infraestructura de la Red Vial Primaria			Jornada	01 de enero al 30 de septiembre de 2023
2	Prestación de Servicios para la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento de los trabajos en las cuadrillas de Apoyos Emergentes I-V.			Jornada	01 de enero al 30 de septiembre de 2023
3	Prestación de Servicios de Supervisión, Control Técnico y Seguimiento de los trabajos de limpieza en la Red Vial Primaria (Barrido Manual) de la Ciudad de México			Jornada	01 de enero al 30 de septiembre de 2023
4	Prestación de Servicios para la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento de los trabajos de la limpieza de la Red Vial Primaria modalidad Barrido Mecánico en las vías rápidas y avenidas principales de la Ciudad de México.			Servicio	01 de enero al 30 de septiembre de 2023
5	Prestación de Servicios para la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento de los trabajos de limpieza integral del Corredor Turístico Paseo de la Reforma de la Ciudad de México			Jornada	01 de enero al 30 de septiembre de 2023
6	Prestación de Servicios de Supervisión, Control Técnico y Seguimiento de los trabajos de limpieza en Centro Histórico de la Ciudad de México			Jornada	01 de enero al 30 de septiembre de 2023

- 1.- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.
- 2.- La venta y entrega de las Bases de la Convocante, serán los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2022 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
- 3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario, transferencia bancaria o cheque de caja la cuenta número 00101258122 con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.
- 4.- Todos los eventos de la Licitación Pública se llevarán a cabo Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.
- 7.- La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.
- 8.- Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.
- 9.- Plazo de la prestación de servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.
- 10.- Lugar para la prestación de servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.
- 11.- Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.
- 12.- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 14.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación del servicio.
- 15.- La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**
- 16.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.
- 17.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

(Firma)

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2022

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla

Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria 007

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/007/2023**, relativa a la contratación de la **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMPUJE, ACOMODO, APILAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS; ABASTECIMIENTO, CARGA, DISTRIBUCIÓN Y RIEGO DE AGUA TRATADA; EXTRACCIÓN, CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE LIXIVIADO; MANEJO, SEPARACIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS EN LA PLANTA DE COMPOSTA; RECOLECCIÓN, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y SÓLIDOS URBANOS; MANTENIMIENTO PARA BÁSCULAS ELECTRÓNICAS TIPO CAMIONERAS Y AL SISTEMA DE DESAGÜE”**, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para consulta y venta de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Junta de Presentación y Apertura de Propuestas	Junta de Lectura del Dictamen y Emisión del Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS /LPN/S/007/2023	\$15,000.00	15 de diciembre de 2022	17 de diciembre de 2022 16:00 horas	19 de diciembre de 2022 17:00 horas	22 de diciembre de 2022 13:30 horas

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de medida
1	Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada.	1	Hora
2	Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada	1	Hora
3	“Prestación de servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco”	1	m ³ /km
4	“Prestación de servicios de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco”	1	m ³ /km
5	"Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Prados de la Montaña, ubicado en la Av. Carlos Lazo s/n, Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, así como para el Sitio Clausurado	1	m3

	Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla"		
6	Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de Composta Bordo Poniente.	1	Jornada
7	Prestación de servicios de manejo de residuos en la Planta de Composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.	1	Jornada
8	Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.	1	Hora
9	Prestación del Servicio de Recolección, Traslado y Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Generados en Establecimientos de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, Centros de Asistencia e Integración Social, Instituto De Servicios Periciales y Ciencias Forenses y Zoológicos.	1	Servicio
10	Prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Residuos de Manejo Especial No Peligrosos Hospitalarios y Sólidos Urbanos Separados en Orgánicos e Inorgánicos, Generados en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros de Prevención y Readaptación Social, Centros de Asistencia e Integración Social, Deportivos y Oficinas, Establecimientos Pertenecientes al Gobierno de la Ciudad De México.	1	Servicio
11	Prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos, generados en centros de prevención y readaptación social del Gobierno de la Ciudad de México.	1	Servicio
12	Mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.	1	Servicio
13	Prestación de servicios de acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente.	1	Jornada

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Avenida Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2022 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: Estas bases tienen un costo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., en favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

Todos los eventos de la Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: En pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México manifiesta que no se otorgarán anticipos.
Las condiciones de pago serán: de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.
Plazo de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.
Lugar de prestación de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.
Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.
Los plazos señalados en esta Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com

No podrán participar del presente procedimiento los licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones la prestación de los servicios.

El servidor público responsable del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 008

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27, inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a la interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/008/2023**, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de **“Operación de la Planta Santa Catarina; Limpieza General de Áreas Comunes; Limpieza con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de la Planta de Selección y de las Estaciones de Transferencia; Limpieza, Barrido y Papeleo de Vialidades; Compactación de Residuos mediante Coprocesamiento; Operación y Mantenimiento para el Manejo de Residuos Sólidos y Reutilización como Combustible Alternativo; Fumigación y Desratización”**, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de Aclaración de Bases	Junta de Presentación y Apertura de Propuestas	Junta de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/008/2023	\$15,000.00	15/12/2022	17/12/2022 18:00 hrs	20/12/2022 18:00 hrs.	22/12/2022 18:00 hrs.

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de medida
1	Prestación de Servicios para la Operación Santa Catarina, incluye la Corrección de Desperfectos, Daños en los Componentes e Instalaciones relacionados con la Operación.	1	JORNADA
2	Prestación de Servicios de Mantenimiento, Limpieza General de Áreas Comunes de las Instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón y Santa Catarina y Planta de Compactación San Juan de Aragón	1	JORNADA
3	Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en Apoyo en la Operación de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Compactación de Residuos Sólidos Urbanos “A1”, en las siguientes Estaciones de Transferencia: Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Planta de Selección San Juan de Aragón (Perimetral), Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II y Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I.	1	JORNADA/M3
4	Prestación de Servicio de Limpieza con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos “A2”, en las siguientes Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Central de Abasto, Coyoacán, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco.	1	JORNADA/M3
5	Prestación de Servicios de Limpieza, Barrido y Papeleo de Vialidades y Bahías de la Planta de Composta y de la Zona de Amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.	1	JORNADA

6	Prestación de Servicio para la Operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de Recepción, Separación, Compactación, Embolsado, Carga y Transporte de Residuos Sólidos, a fin de disponerlos mediante Coprocesamiento.	1	TONELADA
7	Prestación de servicios para la Operación y Mantenimiento de la Planta Azcapotzalco, para el Manejo de Residuos Sólidos con el fin de obtener Material Reciclable, así como la Reutilización de Residuos como Combustible Alterno.	1	JORNADA
8	Prestación de Servicios de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos.	1	SERVICIO

1.- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.

2.- La venta y entrega de las Bases de la Convocante, serán los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.

4.- Todos los eventos de la Licitación Pública se llevarán a cabo en Av. Francisco del Paso y Troncoso 499, Pueblo de la Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.

7.- La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, manifiesta que no se considerarán anticipos.

8.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal no del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

12.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com

14.- La persona responsable del procedimiento de la Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

15.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

16.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2022.

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 009

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/009/2023**, relativa a la contratación de la **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para consulta y venta de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Junta de Presentación y Apertura de Propuestas	Junta de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS /LPN/S/007/2023	\$15,000.00	15 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022 20:00 horas	21 de diciembre de 2022 18:00 horas	26 de diciembre de 2022 13:00 horas

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de medida
1	Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Vehículos Operativos y Administrativos Propiedad de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	1	Servicio

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Avenida Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2022 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: Estas bases tienen un costo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., en favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

Todos los eventos de la Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: En pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México manifiesta que no se otorgarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Los plazos señalados en esta Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse.2020@gmail.com

No podrán participar del presente procedimiento los licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios

El servidor público responsable del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)